

# BOLETIN OFICIAL



## DE LA PROVINCIA DE LEON

Administración.-Intervención de Fondos de la Diputación provincial.- Teléfono 1700  
 Imp. de la Diputación provincial.-Tel. 1916

Miércoles 31 de Octubre de 1951

Núm. 244

No se publica los domingos ni días festivos.  
 Ejemplar corriente: 75 céntimos.  
 Idem atrasado: 1,50 pesetas.

- Advertencias.**—1.<sup>a</sup> Los señores Alcaldes y Secretarios municipales están obligados a disponer que se fije un ejemplar de cada número de este BOLETÍN OFICIAL en el sitio de costumbre, tan pronto como se reciba, hasta la fijación del ejemplar siguiente.
- 2.<sup>a</sup> Los Secretarios municipales cuidarán de coleccionar ordenadamente el BOLETÍN OFICIAL, para su encuadernación anual.
- 3.<sup>a</sup> Las inserciones reglamentarias en el BOLETÍN OFICIAL, se han de mandar por el Excmo. Sr. Gobernador civil.
- Precios.—SUSCRIPCIONES.**—a) Ayuntamientos, 100 pesetas anuales por dos ejemplares de cada número, y 50 pesetas anuales por cada ejemplar más. Recargo del 25 por 100 si no abonan el importe anual dentro del primer semestre.
- b) Juntas vecinales, Juzgados municipales y organismos o dependencias oficiales, abonarán 50 pesetas anuales ó 30 pesetas semestrales, con pago adelantado.
- c) Restantes suscripciones, 60 pesetas anuales, 35 pesetas semestrales ó 20 trimestrales, con pago adelantado.
- EDICTOS Y ANUNCIOS.**—a) Juzgados municipales, una peseta línea.
- b) Los demás, 1,50 pesetas línea.

### Administración provincial

#### Jefatura Agronómica de León

##### SERVICIO DE LA PATATA DE SIEMBRA

*Bases del concurso para la designación de almacenista distribuidor provincial de la patata de siembra extranjera*

CAMPAÑA DE 1951 52

En cumplimiento de lo acordado por el Instituto Nacional para la producción de Semillas Selectas, se saca a concurso público en esta provincia la distribución de la patata de siembra importada del extranjero con sujeción a las siguientes condiciones:

1.<sup>a</sup> Podrán acudir al presente concurso los almacenistas de patata de siembra bien aislados o agrupados, que lo hayan sido en años anteriores y que estén inscritos en el Registro de la Jefatura Agronómica Provincial.

2.<sup>a</sup> A las Cooperativas que lo soliciten y si el Servicio de la Patata lo estima conveniente, se les entregará para la distribución entre sus asociados la parte de esta patata que la Jefatura Agronómica, con la aprobación del Servicio de la Patata, determine basándose en el volumen de venta de patata de siembra nacional y extranjera que hayan realizado en campañas anteriores.

Esta solicitud será presentada antes de la fecha que se determine para la apertura de pliegos y en ella se hará constar que se aceptan íntegramente las condiciones del concurso y las normas comerciales aprobadas.

3.<sup>a</sup> Como fianza depositarán estas Cooperativas o los almacenistas designados para la distribución la cantidad de 20.000 pesetas si distribuyen de 100 a 500 Tms. y de 10.000 pesetas si distribuyen menos de 100 Tms., cuyo depósito se justificará al presentar la solicitud.

4.<sup>a</sup> La concesión será para la distribución de la patata de siembra que se importe del extranjero desde Octubre del año en curso a Abril del año próximo y sea asignada por el Servicio de la Patata de Siembra a esta Provincia para obtener patata de consumo, a excepción de las destinadas a conservación en cámaras frigoríficas para atender las siembras de verano.

5.<sup>a</sup> Se asignan a esta Provincia las Tms. de patata de siembra extranjera para su distribución en la actual campaña, que se hacen figurar en la cláusula adicional. Los concursantes pueden solicitar la totalidad o una parte de ese cupo, bien entendido que no pueden renunciar a la distribución de la cantidad ofrecida en su pliego. Solamente el Servicio, si la resolución del concurso lo estima conveniente, podrá disminuir dicha cantidad.

6.<sup>a</sup> Los concursantes presentarán en la Jefatura Agronómica provincial en el plazo de siete días hábiles, a partir de la fecha de la publicación de estas Bases en el BOLETÍN OFICIAL y prensa de la provincia sus solicitudes, donde figure el nombre y dirección del concursante (domicilio, teléfono y dirección telefónica) su aceptación de todas las condiciones del concurso y las mejores que con

respecto a las mismas ofrecen al Estado. La proposición se presentará en un sobre cerrado y lacrado en el que se hará constar el nombre del concursante y se especificará que el contenido se refiere al concurso para la distribución de la patata de siembra importada del extranjero.

7.<sup>a</sup> Cada distribuidor provincial deberá realizar en un plazo de quince días contados a partir de la fecha de recepción de la comunicación de su nombramiento, la operación bancaria que considere más conveniente para crear a disposición del «Servicio de la Patata de Siembra», C. Sagasta, 13, 6.º, Madrid, en el Banco de Madrid que se designe oportunamente, un crédito documentario, irrevocable, transferible y divisible, valedero hasta el 28 de Febrero de 1952.

El importe del crédito será el correspondiente a aquellas Tms. de patata de siembra que le hayan adjudicado al precio que figura en la cláusula adicional de estas Bases.

Para que el importador pueda utilizar estos créditos ha de hacerlo dentro de un plazo de quince días hábiles a partir de la fecha en que el Banco designado reciba del Servicio de la Patata aviso de poner a disposición del importador la parte de crédito que corresponda, contra los siguientes documentos:

- Factura comercial extendida por el importador.
- Certificado fitosanitario.
- Talón de ferrocarril con destino a estaciones de la provincia o albarán de entrega sobre vehículo frontera o puerto de llegada, conformado por Agente de Aduanas.

El crédito será utilizable también remesas parciales.

La fórmula de crédito irrevocable que se cita implica también la obligación de prestar una garantía bancaria a favor de los importadores a razón de 13,52 pesetas Qm., comprometiéndose a entregar en el plazo de seis meses, a partir de la utilización del crédito por el importador, los certificados de siembra de la Jefatura Agronómica correspondientes a través del Banco designado que dará así orden de cancelación de la garantía.

8.ª El concurso será resuelto por la Jefatura del Servicio teniendo en cuenta los siguientes extremos:

a) Informe-propuesta de la Jefatura Agronómica de la Provincia.

b) Garantía moral, económica y conocimientos que ofrecen los concursantes.

c) Comportamiento observado en campañas anteriores en el cumplimiento de las tareas de distribución y en general de almacenista.

d) Volumen de patata de siembra nacional y extranjera vendido en campañas anteriores.

e) Elementos (almacenes, camiones, organización, etc.) con que cuenta para la mejor ejecución del trabajo y muy secundariamente baja comercial razonable que ofrezcan al margen especificado en la Base 12.

9.ª En concurso podrá ser declarado desierto si se estima que así conviene al interés público. Asimismo podrá nombrarse uno o más distribuidores al resolver este concurso.

10.ª Los concursantes depositarán en la Caja General de Depósitos antes de finalizar el plazo de siete días hábiles señalado en la Base 6.ª como fianza a disposición del Servicio de la Patata de Siembra o en su lugar un Aval Bancario suficiente, las cantidades indicadas en la Base 3.ª.

A los concursantes que no se les adjudiquen las tareas de distribuidor, se les devolverá la fianza una vez resuelto el concurso, mediante orden de la Jefatura Agronómica.

A los adjudicatarios una vez finalizada la campaña de distribución se les devolverá la fianza si ha cumplido sus tareas de acuerdo con las normas del Servicio de la Patata de Siembra, previa orden de dicho Servicio y a propuesta de la Jefatura Agronómica.

11.ª Es obligación del adjudicatario:

a) Abrir los créditos irrevocables precisos para el pago de la mercancía, con arreglo a las normas que se señalan en la Base 7.ª.

b) Prestar a los importadores garantía o depósito por el importe de los derechos de arancel de la patata.

c) Enviar a la Jefatura Agronómica relación de vales de entrega de la patata de siembra extranjera que ha distribuido, en el plazo que aquella determine.

d) Enviar al Servicio de la Patata de Siembra, C. Sagasta n.º 13, Madrid) antes del 10 de Agosto de 1952, un breve resumen sobre el comportamiento de las variedades distribuidas, según los informes que haya podido recibir de los agricultores, indicando las necesidades provinciales, por países de procedencia y variedades que prevé para la próxima campaña.

12.ª Para toda clase de riesgos, mermas, beneficios y gastos, cobrará el adjudicatario 20 cts. por kg. En dicho margen no está incluido el importe del transporte desde vagón o camión puerto de llegada hasta los almacenes distribuidores, siempre que este transporte no sea urbano, ni los que se originen para situar la mercancía en localidades que carezcan de ferrocarril.

13.ª Los gastos ocasionados por el anuncio del concurso y su resolución corren a cargo del concesionario.

14.ª En la Circular n.º 11 de este Servicio, un ejemplar de la cual estará a disposición de los concursantes en la Jefatura Agronómica Provincial, figuran las normas que rigen las tareas de distribución de la patata de siembra extranjera.

15.ª Antes de cuatro días después de finalizado el plazo de admisión de instancias, la Jefatura Agronómica invitará a los concursantes al acto de apertura de los pliegos; de esta reunión se levantará un Acta Notarial. Su contenido será estudiado únicamente por el Jefe Agrónomo, o persona en quien delegue.

Antes de los ocho días de finalizado el plazo de admisión de instancias el Jefe Agrónomo enviará al Servicio de la Patata los pliegos presentados junto con una copia del Acta citada y su informe-propuesta con arreglo al contenido de la Base 8.ª.

Los pliegos de cada provincia estarán a disposición de los concursantes de la misma en el Servicio de la Patata durante diez días después de su recepción y para su conocimiento.

#### CLAUSULA ADICIONAL

A los efectos de este concurso se fijan para la actual campaña 250 Tms. de patata de siembra extranjera de las procedencias y a los precios sin puerto o frontera de llegada, que se indican:

150 Tms. de Irlanda a 2,4650 pts. kg.  
100 Tms. de Holanda a 3,23961 » »

El distribuidor deberá realizar la operación bancaria que se alude en la Base 7.ª y Norma 32.ª de la Circular n.º 11 del Servicio de la Patata de Siembra, en el Banco Hispano Americano de Madrid, teniendo en cuenta las cantidades y precios anteriormente señalados.

León, 24 de Octubre de 1951.—El Ingeniero Jefe, Uzquiza.

3628 - 1004 Núm. —448,80 ptas.

## Dirección General de Obras Hidráulicas

Sección de Obras Hidráulicas  
Subasta de las obras de conducción de aguas para abastecimiento de Rueda del Almirante (León)

### ANUNCIO

Hasta las trece horas del día 30 de Noviembre de 1951, se admitirán en la Sección de Obras Hidráulicas y en la Confederación Hidrográfica del Duero, durante las horas de oficina, proposiciones para esta subasta.

El presupuesto de contrata asciende a 377.611,06 pesetas.

La fianza provisional a 7.555 pesetas.

La subasta se verificará en la citada Dirección General de Obras Hidráulicas el día 7 de Diciembre de 1951 a las once horas.

No se admitirán proposiciones depositadas en Correos.

El proyecto y pliego de condiciones, así como el modelo de proposición y las disposiciones para la presentación de proposiciones y la celebración de la subasta, estarán de manifiesto, durante el mismo plazo, en dicha Sección de Obras Hidráulicas y en la Confederación Hidrográfica del Duero.

Madrid, 23 de Octubre de 1951.—El Director General, (ilegible).

3616 Núm. 1012.—52,50 ptas.

## Jefatura de Obras Públicas de la provincia de León

### ANUNCIO

Habiéndose efectuado la recepción definitiva de las obras de reconstrucción del Puente de Hospital de Orbigo, he acordado, en cumplimiento de la R. O. de 3 de Agosto de 1910, hacerlo público para los que se crean con derecho de presentar demanda contra el contratista don Francisco Cosmen Pérez, por daños y perjuicios, deudas de jornales y materiales, accidentes del trabajo y demás que de las obras se deriven, lo hagan en el Juzgado municipal de el término en que radican, que es de Hospital de Orbigo, en un plazo de veinte días, debiendo el Alcalde de dicho término interesar de aquella autoridad la entrega de una relación de las demandas presentadas, que deberán remitir a la Jefatura de Obras Públicas, en esta capital, dentro del plazo de treinta días, a contar de la fecha de la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL.

León, 19 de Octubre de 1951.—El Ingeniero Jefe, (ilegible). 3440

## Administración municipal

### Junta municipal del Censo Electoral

En cumplimiento y a los efectos del artículo 10. del Decreto del Ministerio de la Gobernación de 9 de los corrientes, se publican los locales designados como Colegios electorales, para la celebración de las elecciones, de las Juntas municipales siguientes:

#### Valdeteja

Distrito Unico. — Sección Unica: Escuela mixta de Valdeteja. 3684

#### Carrizo

Distrito Unico. — Sección 1.ª: Escuela de niñas de Carrizo, sita en la calle de El Picónn.

Sección 2.ª: Escuela de niños de La Milla del Río, sita en la calle El Barbadiel». 3686

#### Villaquilambre

Distrito 1.º Sección 1.ª: Escuela de niños de Villaquilambre.

Distrito 1.º. — Sección 2.ª: Escuela de niños de Navatejera.

Distrito 2.º. — Sección 1.ª: Escuela mixta del pueblo de Robledo de Torio.

Distrito 2.º. — Sección 2.ª: Escuela de niños de Villabispo de las Regueras. 3685

#### San Cristóbal de la Polantera

Distrito Unico. — Sección 1.ª: Escuela nacional de niños de San Cristóbal de la Polantera

Sección 2.ª: Escuela nacional de niños de Veguellina de Fondo. 3687

#### La Bañeza

Distrito 1.º. — Sección 1.ª: Hospital planta baja, calle de Juan de Mansilla.

Distrito 1.º. — Sección 2.ª: Escuelas de Villa, con entrada por la calle del Carmen, bajo derecha.

Distrito 1.º Sección 3.ª: Escuelas de Villa, con entrada por la calle del Carmen, bajo, izquierda.

Distrito 2.º. — Sección 1.ª: Academia de Música, sita en las Escuelas de Villa, con entrada por la plaza del Obispo Alcolea.

Distrito 2.º. — Sección 2.ª: Escuela de niños de Calvo Sotelo.

Distrito 2.º. — Sección 3.ª: Escuela de niñas de Calvo Sotelo. 3688

#### Encinedo

Distrito 1.º. — Sección 1.ª: Escuela mixta de Encinedo.

Distrito 1.º. — Sección 2.ª: Escuela de niños de Quintanilla.

Distrito 2.º. — Sección Unica: Escuela de niños de La Baña. 3689

#### Vega de Infanzones

Distrito Unico. — Sección Unica: Escuela de niñas de Vega de Infanzones. 3704

#### Riego de la Vega

Distrito 1.º. — Sección Unica: Escuela de niños de Riego.

Distrito 2.º. — Sección 1.ª: Escuela de niños de Toral de Fondo.

Distrito 2.º. — Sección 2.ª: Escuela de niños de Castrotierra de la Valduerna. 3703

#### Villafer

Distrito Unico. — Sección Unica: Escuela de Párvulos de Villafer. 3702

#### Saelices del Río

Distrito Unico. — Sección Unica: Escuela nacional de Niños de Saelices del Río. 3701

#### El Burgo Ranero

Distrito Unico. — Sección 1.ª: Escuela de niños de El Burgo Ranero. Sección 2.ª: Escuela de niños de Villamuño. 3700

#### Castriello de la Valduerna

Escuela de niños de Castriello. 3699

#### Soto de la Vega

Distrito Unico. — Sección 1.ª: Escuela de niños de Soto de la Vega núm. 1.

Sección 2.ª: Escuela de niñas de Soto de la Vega núm. 2

Sección 3.ª: Escuela de niños de Huerga de Garaballes.

Sección 4.ª: Escuela de niños de Santa Colomba de la Vega. 3698

#### La Vecilla

Escuelas nacionales de niñas de La Vecilla. 3690

#### Murias de Paredes

Distrito 1.º. — Sección 1.ª: Escuela nacional de niños de Murias de Paredes.

Sección 2.ª: Escuela nacional de Senra.

Distrito 2.º. — Sección Unica: Escuela nacional de Posada de Omaña. 3692

#### Vega de Espinareda

Sección 1.ª: Escuela nacional de niños de Vega de Espinareda.

Sección 2.ª: Escuela nacional de niños de Sésamo. 3691

#### San Emiliano

Distrito Unico. — Sección 1.ª: Escuela de San Emiliano

Sección 2.ª: Casa Escuela niños de Torrebarrio de Abajo. 3693

#### Salamón

Escuela nacional mixta de Salamón. 3694

#### Acebedo

Distrito Unico. — Sección Unica: Escuela de niñas de Acebedo. 3695

#### Villablino

Distrito 1.º. — Sección 1.ª: Casa Escuela de niños de esta villa.

Sección 2.ª: Escuela de niñas de Caboalles de Abajo.

Sección 3.ª: Id. de niños de Caboalles de Abajo.

Sección 4.ª: Casa de Concejo de San Miguel de Lacedana.

Distrito 2.º. — Sección 1.ª: Escuela de niños de Ríoscuro.

Sección 2.ª: Escuela de niños número 1 de Villaseca.

Sección 3.ª: Escuela de niños número 3 de Villaseca. 3696

#### Santa Colomba de Curueño

Sección 1.ª: Escuela de niños de Santa Colomba de Curueño.

Sección 2.ª: Escuela de niños de Barrillos de Curueño. 3731

### Ayuntamiento de Cebrones del Río

Formado el repartimiento de los diversos arbitrios e impuestos municipales para cubrir el presupuesto del corriente año de 1951, se anuncia su exposición al público por término de quince días, para oír reclamaciones en la Secretaría municipal. A la reclamación que presenten han de acompañar declaración jurada del consumo de carnes y vinos dentro del término municipal; pasado dicho plazo, se girará su cobro con las cuotas señaladas en dicho repartimiento.

Cebrones del Río, a 22 de Octubre de 1951. — El Alcalde, Tomás Rubio. 3576

### Ayuntamiento de Carracedelo

El Ayuntamiento de mi presidencia, en sesión extraordinaria celebrada el día 21 del actual, aprobó las Ordenanzas de exacción de arbitrios municipales que han de servir de base para nutrir el presupuesto ordinario de ingresos de 1952, y las cuales se detallan a continuación.

1. Sello municipal.
2. Concesión de placas, en circulación de vehículos por vías municipales.
3. Sobre la tenencia de perros.
4. Sobre carruajes, caballerías de lujo y velocipedos.
5. Licencias para construcciones.
6. Expedición de certificaciones a instancia de parte.

Las citadas Ordenanzas se hallan de manifiesto al público por espacio de quince días en la Secretaría municipal, durante los cuales se admitirán las reclamaciones de los interesados legítimos, a tenor de lo preceptuado en el artículo 694 de la vigente Ley de Régimen Local de 16 de Diciembre de 1950.

Carracedelo, 22 de Octubre de 1951. — El Alcalde, B. Morán. 3518

### Ayuntamiento de Sancedo

Formado el padrón de arbitrios municipales sobre los artículos de consumo (bebidas y carnes), a satis-

facer por el vecindario del Municipio por el sistema de conciertos particulares obligatorios, conforme al art. 535 de la Ley de Régimen Local, por haber sido declarado todo el término municipal zona libre, en atención a que por lo diseminado de la población resultaría imposible y excesivamente costosa, una fiscalización efectiva, se halla de manifiesto al público en la Secretaría municipal, por término de quince días, para oír reclamaciones.

Sancedo, 15 de Octubre de 1951.—  
El Alcalde, (ilegible). 3545

## Administración de Justicia

*Juzgado de primera instancia número uno de León*

Don Luis Santiago Iglesias, Magistrado, Juez de primera instancia número uno, Decano, de esta ciudad y partido de León.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramitan autos de juicio ejecutivo, promovidos por D. Vidal Caballero Fernández, de esta vecindad, representado por el Procurador D. José Sánchez, contra D. Aurelio González de Cabo, vecino de La Vecilla, sobre pago de 21.683,00 pesetas de principal, más intereses legales, gastos y costas, en cuyo procedimiento y por providencia de esta fecha, he acordado sacar a pública subasta por segunda vez, término de veinte días, y con la rebaja del 25 por 100 del tipo que sirvió para la primera subasta, sin suplir previamente la falta de títulos, los bienes embargados en este procedimiento al demandado a saber:

«Una casa, sita en término de La Vecilla, al sitio de «La Cordilaja», de planta baja y dos pisos, que linda: al Norte, camino; Sur, carretera de Matallana; Este, carretera de la Estación de La Vecilla y Oeste, tierra de Manuel Ramos, que comprende una superficie de setecientos metros cuadrados, incluyéndose en ellos la casa antes mencionada con los tendejones adosados a la misma. Tasada en sesenta mil pesetas.

Para el remate se han señalado las doce horas del día veintitrés de Noviembre próximo, en la Sala Audiencia de este Juzgado de primera instancia, nuevo Palacio de Justicia, y se previene a los licitadores que para tomar parte en la misma, deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado, una cantidad igual por lo menos al diez por ciento efectivo de dicha tasación; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de esta segunda subasta, que las cargas anteriores y preferentes al crédito del actor si las hubiere, quedarán subsistentes, sin destinarse el precio del remate a su extinción, y por

último que éste podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero.

Dado en León a quince de Octubre de mil novecientos cincuenta y uno.—Luis Santiago Iglesias.—El Secretario, Valentín Fernández 3483 Núm 1013.—100,65 ptas.

El Juzgado de primera instancia número uno, de León y su partido, hace saber: Que a instancia de don José Vega Villalonga, mayor de edad, casado, Médico, Jefe Provincial de Sanidad y vecino de León, se tramita expediente sobre adición de los apellidos Vega Villalonga, como uno solo, en atención a que según manifiesta el recurrente viene siendo más conocido por sus amistades y convecinos, así como en su carácter oficial, por el apellido materno Villalonga, siendo muy raro que se dirijan a él utilizando sólo el apellido paterno Vega, y, por el contrario generalmente lo hace uniendo los dos referidos apellidos.

Y en cumplimiento del artículo 71 del Reglamento para la ejecución de las Leyes de Matrimonio y Registro Civil, se hace público dicha pretensión a fin de que puedan formular su oposición cuantos así lo deseen ante este Juzgado, señalándoles al efecto el perentorio plazo de tres meses.

León, 25 de Octubre de 1951.—El Juez de primera instancia número uno, Luis Santiago.—El Secretario, Valentín Fernández. 3655 Núm. 1014.—54,45 ptas.

## MAGISTRATURA DE TRABAJO DE LEÓN

Don Jesús Dapena Mosquera, Magistrado del Trabajo de León y su provincia.

Hago saber: Que en las diligencias de apremio seguidas con el núm. 135 de 1951, contra D. Rogelio Alvarez, vecino de León, para hacer efectiva la cantidad de 686,40 pesetas, importe de cuotas de la Mutualidad, he acordado sacar a pública subasta por término de ocho días y condiciones que se expresarán, los bienes siguientes:

1. Una bicicleta de señora, en perfecto estado de funcionamiento. Tasada en ochocientas pesetas.

El acto de remate tendrá lugar en esta Sala Audiencia el día 14 de Noviembre y hora de las doce de la mañana. Para tomar parte los licitadores, deberán depositar el 10 por 100 del valor de los bienes, sin cuyo requisito no serán admitidos. No se celebrará más que una subasta, haciéndose adjudicación provisional al mejor postor, su licitación alcanza el 50 por 100 de la tasación y pudiendo ceder a tercero. El ejecutante tiene derecho de tanteo por término de cinco días y, en caso de no haber ningún postor que ofrezca el 50 por 100 de la tasación, los bienes

le serán adjudicados automáticamente por el importe del expresado 50 por 100 de la tasación.

Lo que se hace público para general conocimiento, en León a veinticuatro de Octubre de mil novecientos cincuenta y uno.—Jesús Dapena Mosquera.—El Secretario, E. de Paz del Río.

3609 Núm. 1009.—69,30 ptas.

° ° °

Don Jesús Dapena Mosquera, Magistrado del Trabajo de León y su provincia.

Hago saber: Que en las diligencias de apremio seguidas con el número 511 de 1951 contra D. Antonio Díez Suárez, vecino de León, para hacer efectiva la cantidad de 770,88 pesetas, importe de cuotas al Montepío de la Madera, he acordado sacar a pública subasta por término de ocho días y condiciones que se expresarán los bienes siguientes:

1 Un aparato de radio marca «Ducal» de cinco lámparas, en perfecto estado de funcionamiento. Tasado en mil doscientas ptas.

El acto del remate tendrá lugar en esta Sala Audiencia el día catorce de Noviembre próximo y hora de las doce y media de la mañana. Para tomar parte los licitadores, deberán depositar el diez por ciento del valor de los bienes, sin cuyo requisito no serán admitidos. No se celebrará más que una subasta, haciéndose adjudicación provisional al mejor postor, si su licitación alcanza el cincuenta por ciento de la tasación y pudiendo ceder a un tercero. El ejecutante tiene el derecho de tanteo por término de cinco días y, en caso de no haber ningún postor que ofrezca el cincuenta por ciento de la tasación, los bienes le serán adjudicados automáticamente por el importe del expresado cincuenta por ciento de la tasación.

Lo que se hace público para general conocimiento, en León a 24 de Octubre de 1951.—J. Dapena Mosquera.—El Secretario, E. de Paz del Río. 3610 Núm. 1008.—70,95 ptas.

— LEÓN —

Imprenta de la Diputación Provincial

— 1951 —